



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN-PERU

Simón Bolívar N° 1520- Jaén - Apartado Postal N° 68



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 425- 2019 A-MPJ

Jaén, 30 de abril del 2019

VISTOS: El Informe N° 023 -2019-MPJ/SGPEMM, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Principio de Programación multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, y con Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante **la Guía**), que establece las pautas para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN-PERU

Simón Bolívar N° 1520- Jaén -Apartado Postal N° 68



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1155-2018/A, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI), para el periodo 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Jaén,

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización Municipal, remite el Plan Operativo Multianual 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Jaén, para su respectiva aprobación, señalando que se ha realizado el ajuste de la programación del POI, considerando la asignación de presupuesto del Pliego 300623: Municipalidad Provincial de Jaén, aprobado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, así como lo dispuesto por la Guía;

Con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Asesoría Jurídica; y,

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Multianual 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Jaén, consistente con el Presupuesto Institucional Multianual 2020 -2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los órganos de la Municipalidad Provincial de Jaén, son responsables de la ejecución de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Multianual Institucional 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Jaén, consistente con el Presupuesto Institucional Multianual 2020 -2022, aprobado en el Artículo 1 ° de la presente Resolución; debiendo reportar los informes sobre su respectivo avance, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén (www.munijaen.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN

Ing. Lus Antonio Abad Arnaga
ALCALDE (e)

